

Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor José Daniel Escobedo Franco, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señor Jean Paul Rivera Bustamante, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

**“ PUNTO ÚNICO**

**“Dictamen de la Comisión Técnica Multisectorial relativo al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref.D.133.2004 de fecha 13 de mayo de 2004 que contiene el Dictamen de la Comisión Técnica Multisectorial, presentado en correspondencia a lo acordado por este Órgano de Dirección en el Punto Único del Acta No.12-2003. Se indica que después de un amplio análisis y discusión, se consideró pertinente la contratación de un equipo de asesores para que elaborara un Modelo Matemático-Financiero, que permitiera a la Comisión mencionada, combinar las diferentes variables proyectadas a afectar en la menor medida

posible los intereses de los trabajadores; lo cual permitió establecer un "combo" de variables técnicamente razonables para ser puestas en vigencia si el Pleno del Consejo Superior Universitario lo aprueba y autoriza. Así mismo, se nombraron Comisiones que realizaron tareas como: La historia del manejo financiero del Plan, priorizar fuentes de funcionamiento como proyectos viables e investigaciones para realizar una Auditoria Social. En cuanto a esta Auditoria Social, la sub-comisión, ha elaborado un documento que se presentará oportunamente. Al Respecto el Consejo Superior Universitario procede a escuchar la información sobre el Modelo Matemático elaborado por los Consultores contratados para tal fin, integrado por el Ingeniero Luis Jacinto Quan Chu, Licenciado Virgilio Ramón López y Licenciado Oscar De La Rosa, quienes exponen datos demográficos de los contribuyentes y beneficiarios del Plan de Prestaciones, así como datos financieros del mismo, los que sirvieron de parámetros para la propuesta del Modelo Matemático. Así mismo concede audiencia a los miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala - STUSC-, quienes informaron sobre la propuesta emanada de Asamblea General en cuanto a no aceptar el contenido de la propuesta de la Comisión Técnica Multisectorial en virtud de que la misma no fue debidamente informada y consensuada; planteando entre otras cosas la disposición de participar en el debate que se de para consensuar medidas y de no ser posible, que a partir de la fecha no se descuente la cuota Plan de los trabajadores hasta que se tenga la certeza financiera en el Plan de Prestaciones, además de que si no hay solución que la cuota patronal del 16% se integre a los salarios de los trabajadores; solicitando que se investigue a profundidad las causas y responsables del desequilibrio del Plan para la deducción de responsabilidades. Por otro lado concede audiencia a los miembros de la Coordinadora de Claustros y Asociación de Docentes de esta Universidad quienes manifiestan su disposición a encontrar los mecanismos para equilibrar el Plan de Prestaciones, partiendo de una base justa, equilibrada y en función de todos los sectores involucrados en el Plan. Solicitan que se de un tiempo prudencial para que a ese nivel se analice la propuesta de la Comisión Técnica Multisectorial debido a que no fue hecha de su conocimiento oportunamente y que se busquen los consensos y otras propuestas del caso. Derivado de lo anterior el Consejo Superior Universitario después de amplia discusión y análisis sobre la situación financiera actual del Plan de Prestaciones, así como de los planteamientos de los trabajadores administrativos y docentes expresado a través de su dirigencia y dado que la propuesta de la

Comisión Técnica Multisectorial, en la que participaron representantes de los Trabajadores Administrativos, Trabajadores Docentes, Asociación de Jubilados, Asamblea de Jubilados y Pensionados, miembros de Junta Administradora del Plan de Prestaciones y miembros de este Consejo Superior, conlleva medidas que implican la disposición y decisión de que todos los sectores aporten lo justo y necesario para lograr la estabilidad financiera del Plan de Prestaciones, para lo cual es pertinente e importante que los contribuyentes y beneficiarios del citado Plan sean debidamente informados, para que conscientes de la situación se busque el consenso en función de lograr la viabilidad de las medidas apropiadas que posibiliten la estabilidad financiera del Plan de Prestaciones acorde a los principios de solidaridad, justicia y equidad, por tanto. **ACUERDA:** *1) Declarar el **desequilibrio financiero permanente del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** 2) Trasladar a la **Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes; Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores; Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores; Junta Directiva de la Asociación de Jubilados y Junta Directiva de la Asamblea de Jubilados y Pensionados; todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las propuestas de la Comisión Técnica Multisectorial (documento adjunto), para que en conjunto con la misma, sean estudiadas, consensuadas y retroalimentadas. El resultado de la misma se traslade a este Consejo Superior en un plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente, con el objeto de que se dicten las medidas tendentes al equilibrio financiero del Plan de Prestaciones. Para el efecto se encarga al Secretario General convocar cuanto antes a los diferentes sectores a una reunión informativa a cargo de la Comisión Técnica Multisectorial y Consultores específicos. 3) Indicar a la Comisión Técnica Multisectorial y a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que para concretar la propuesta de un nuevo sistema financiero del Plan de Prestaciones estipulado por este Consejo Superior en el Punto Único, numeral 4) del Acta No. 12-2003, pueden solicitar la asesoría y apoyo técnico de las instancias universitarias y profesionales que el caso lo amerite. 4) Modificar la resolución de este Consejo Superior contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 25-2003, en el siguiente sentido: “a) Suprimir el párrafo del numeral 1, que dice: “ Esta disposición no será aplicable a los trabajadores que presentaron su solicitud de renuncia por jubilación y ya fue aceptada por la autoridad nominadora***

***correspondiente". b) Agregar como numeral 5. " El otorgamiento de las jubilaciones y compensaciones se sujetarán a las disposiciones que acuerde el Consejo Superior Universitario, como consecuencia de las propuestas emanadas de la Comisión Técnica Multisectorial y de los sectores universitarios".***